

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 336/24

**N°: 537**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 332/24  
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

---

---

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 336/24

---

---

Orden del día N°: 13

---

---



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 OCT 2024

MESA DE ENTRADA  
N° 537 Hs: 10<sup>12</sup> FIRMA: [Firma]

USHUAIA, 17 OCT 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2273-2024 y la Nota N° 489/24 -  
Letra: F.J.G.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Federico GREVE informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa, entre los días 21 y 24 de Octubre de 2024.

Que por ello, corresponde autorizar la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INFORMAR el traslado del Sr. Legislador Federico Jorge GREVE, Presidente del Bloque FORJA, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 21 y 24 de Octubre del corriente año; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador mencionado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 332/24**

Patricia E. FULCO  
Directora a/c Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ  
Vicepresidenta a/c  
PODER LEGISLATIVO

*Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"*